

Fecha documento: 7 de Junio de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

P R O P U E S T A

RESULTANDO que por el Director del Área de Descentralización y Participación Ciudadana se ha emitido informe, con la conformidad del Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización, promoviendo la contratación de las OBRAS de “**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REMODELACIÓN INTERIOR DEL CENTRO DE MAYORES EXISTENTE EN LA ÑORA, MURCIA**”, así como, a través de los criterios de adjudicación propuestos por la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, potenciar el valor y la calidad de las obras a realizar, todo ello a través de las medidas que mejoren la situación personal y laboral de quienes intervienen en la ejecución, conforme al Proyecto redactado por los Arquitectos Técnicos de Urbamusa D. Guillermo Jiménez Granero y D^a. Leonor Cano Fernández-Delgado, por un precio máximo de **142.151,24 €**, más el **21 % de I.V.A.**, lo que hace un **total de 172.003,00 €**, que es el presupuesto del contrato. Asimismo, en el referido documento se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que por Oficina Técnica de Urbamusa se ha redactado el correspondiente Proyecto de obra y su respectivo Pliego de Prescripciones Técnicas.

RESULTANDO que por decreto del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana de fecha 17 de abril de 2019, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de abril de 2018, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación, habiéndose redactado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESULTANDO que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se ha emitido informe indicando que la contratación de las mencionadas **OBRAS** tiene **carácter administrativo** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, en base a lo establecido, asimismo, en el art. 159 de la mencionada ley; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por el Área de Descentralización y Participación Ciudadana.

Consta en el expediente el preceptivo informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 6 de junio de 2019.

Asimismo, los informes del Servicio de Contratación y de los Servicios Jurídicos Municipales han sido emitidos sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando las

Fecha documento: 7 de Junio de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

obras objeto del presente contrato no se hayan comenzado con anterioridad a la firma del mismo.

RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 7 de junio de 2019, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, en el que se señala la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para realizar el **gasto** que supone la presente contratación; habiéndose efectuado por la Contabilidad municipal la correspondiente **retención de crédito** con cargo a la aplicación presupuestaria **0/932/9240/6329918** por un importe de **172.003,00 €** y con número de operación contable **22019004875** (Código de Proyecto: **2018/2/932/1/1**).

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la contratación de las **OBRAS** de **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REMODELACIÓN INTERIOR DEL CENTRO DE MAYORES EXISTENTE EN LA ÑORA, MURCIA”**, ratificando las actuaciones que constan en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto redactado por los Arquitectos de Urbamusa D. Guillermo Jiménez Granero y D^a. Leonor Cano Fernández-Delgado, que ha de regir en la ejecución de las **OBRAS** de **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REMODELACIÓN INTERIOR DEL CENTRO DE MAYORES EXISTENTE EN LA ÑORA, MURCIA”**, con un precio máximo de **142.151,24 €**, más el **21 % de I.V.A.**, lo que hace un **total de 172.003,00 €**, que es el presupuesto total del contrato.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo que ha de regir en la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, para la tramitación y licitación electrónica de las obras de referencia.

En dicho Pliego se detallan las condiciones administrativas del contrato, así como el **plazo de duración**, que será de **OCHO (8) MESES**, a contar desde la fecha de formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, que se expedirá dentro del plazo máximo de **UN MES** a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El **plazo de garantía** queda fijado en **UN (1) AÑO** a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Fecha documento: 7 de Junio de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.

La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**, que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro de los **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes al de puesta a disposición del correspondiente requerimiento.

Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes **condiciones especiales de ejecución:**

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental:

- a) La madera que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras deberá de disponer del sello FSC y/o PEFC, asimismo, en ningún caso podrá proceder de talas ilegales.

A estos efectos, deberá la empresa adjudicataria del contrato aportar, antes de la formalización del acta de comprobación de replanteo, declaración responsable manifestando que la madera a emplear para la obra no procede de talas ilegales y que dispone de sello FSC y/o PEFC.

- b) El cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de "Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones" y de "Residuos de la construcción y demolición del Municipio de Murcia", además de ser una obligación cuyo incumplimiento conlleva las consecuencias previstas legalmente, constituye también una condición especial de ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento conllevará la tramitación de la correspondiente penalidad.

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad de género:

- a) Tener implantado con respecto a las personas trabajadoras que adscriba a la ejecución de este contrato un Protocolo de igualdad por el que se elimine, en caso de existir, brecha salarial entre las mismas por razón de sexo.

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia de inserción laboral e inclusión social:

- a) En caso de que deban producirse nuevas incorporaciones como consecuencia de nuevas necesidades, bajas o sustituciones durante la ejecución de las obras, tales nuevas incorporaciones, y hasta alcanzar un 10% del número de personas trabajadoras adscritas a la ejecución del referido contrato, procederán de personas en riesgo de exclusión

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

gAMNXz6TS4M5zkvIPT6NLCxwVho1mbIK+1rHTdRW
sbl08UucQTcc9LyRzkqjZzKu2l+DWFJ0JXwyv9

Fecha documento: 7 de Junio de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



social o con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, entendiéndose por tales:

- Personas perceptoras de la Renta Básica de Inserción y/o procedentes de Programas de Empleo Protegido (Programas de Inserción API y APIN del IMAS, Programas de Apoyo a la contratación a través del Servicio Murciano de Salud, Empresas de Inserción...).
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento y atención social por recursos públicos.
- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados/as por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia de género incorporadas a dispositivos de atención integral y protección.
- Personas en situación de riesgo o exclusión social incorporadas a programas municipales de atención familiar, acompañamiento e integración socio laboral.
- Personas desempleadas de larga duración, así definidas por los servicios oficiales de Empleo

Para la incorporación a la ejecución del contrato de las referidas personas, la adjudicataria deberá ponerse en contacto, en todo caso, con el Servicio Municipal de Empleo de este Ayuntamiento, bien para su selección por el mismo o bien para que dicho Servicio verifique que las personas propuestas por la empresa se encuentran en alguno de los supuestos descritos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales esenciales puede dar lugar, tras la oportuna tramitación, a la imposición de una sanción muy grave o a la resolución del contrato.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; estando constituida, con carácter permanente, por los miembros designados mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Nº 70 de 26 de marzo de 2019. La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

QUINTO.- Designar, de conformidad con la documentación remitida por el Servicio Promotor, a D. Guillermo Jiménez Granero (Arquitecto de URBAMUSA) como **Director de obra y Responsable del Contrato** y a D. Gregorio Pina de Gea (Arquitecto Técnico de URBAMUSA) como **Coordinador de Seguridad y Salud**.

Fecha documento: 7 de Junio de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Asimismo, de acuerdo con el informe del Servicio Promotor, conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de diciembre de 2018, **designar** a D^a. Antonia García Muñoz, Arquitecta Técnica Municipal, como **supervisora municipal**. A ella corresponderá, constatar los hechos comunicados por el Director Facultativo y Responsable del Contrato y, en su caso, validar las correspondientes propuestas para su tramitación y posterior elevación al órgano de contratación a los efectos oportunos. De acuerdo con el informe del Servicio Promotor del expediente, **designar** como **unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato al Área de Descentralización y Participación Ciudadana y a la Oficina de Obras y Proyectos Municipales**.

SEXTO.- Aprobar el gasto que supone la presente contratación de conformidad con los informes al respecto emitidos, a cuyo efecto por el Departamento de Contabilidad se ha practicado la oportuna retención de crédito por un importe de **172.003,00 € correspondientes al actual ejercicio de 2019**, con cargo a la aplicación presupuestaria **0/932/9240/6329918** y con número de operación contable **22019004875** (Código de Proyecto: **2018/2/932/1/1**).

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de licitación correspondiente al presente contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica en el Portal de Licitación Electrónica de este Ayuntamiento, hasta las **CATORCE HORAS** del día en que finalice el plazo de **VEINTE DÍAS naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en dicha Plataforma y se admitirán cuantas proposiciones se presenten, siempre que reúnan las condiciones requeridas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las **CATORCE HORAS** del primer día hábil siguiente.

(Documento firmado electrónicamente)

COMPULSADO

1.- FUNCIONARIA HABILITADA PARA LA EMISIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS 02201, CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, a 11 de Junio de 2019

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedc.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedc.murcia.es/verifirma>

gAMNXz6TS4M5zkMIPT6NLCxWno1mbK+1rHTdRW



sbj08UucQT Cc9LyVRzkqj2Zku2+DWFj0JXwyvg



Fecha documento: 7 de Junio de 2019

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL APR, ALBERTO PARRA RABASCO, a 7 de Junio de 2019
- 2.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 7 de Junio de 2019
- 3.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 7 de Junio de 2019

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
 Sesión ordinaria del día **7 de junio de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA**; y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
 D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
 DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno